

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Expediente 8301-831-1-2025-15282

1. OBJETO: (Art. 99 LCSP)

Servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de electromedicina pertenecientes a los centros dependientes de las Gerencias de Atención Especializada y Atención Primaria del Área de Salud Valladolid Oeste.

El objeto del contrato conlleva el tratamiento de datos personales:

SI

El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud.

El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Gerencia Regional de Salud.

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalidad del tratamiento de datos personales: prestar asistencia técnica en caso de avería y actualización del software durante el período de garantía.

TIPO DE CONTRATO: (Art. 17 LCSP) contrato de Servicios.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

Código CPA: 33.13.12 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos radiológicos, electromédicos y electroterapéuticos.

Códigos CPV: 50420000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos médicos y quirúrgicos.

50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.

2. DIVISIÓN EN LOTES: No.

El objeto del contrato es un servicio de mantenimiento generalista de equipamiento electromédico con un taller de reparación único para todo el Área de Salud Valladolid Oeste ubicado en el Hospital Río Hortega y técnicos polivalentes adecuados para revisar y reparar todo el equipamiento objeto del contrato, por lo que no ha lugar a la división en lotes.



3. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER: (Artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

Existe la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de electromedicina pertenecientes a los centros dependientes de las Gerencias de Atención Especializada y Atención Primaria del Área de Salud Valladolid Oeste. El Servicio de Mantenimiento no dispone de medios personales y materiales adecuados y suficientes para la realización de los trabajos objeto del presente expediente, siendo imposible prestar el servicio por medios propios. El RD 192/2023 sobre productos sanitarios, el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y la circular 3/2012 de la AEMPS obligan a realizar un mantenimiento del equipamiento electromédico por personal especializado y cualificado que obliga, en consecuencia, a contar con medios ajenos para cubrir las necesidades descritas en el objeto de la presente contratación.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento abierto.

Art. 116.4 LCSP, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será abierto, ya que en aras a favorecer la máxima concurrencia no existen restricciones a que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

Contrato sujeto a regulación armonizada, dado que el importe estimado del contrato es de 1.827.910,00€.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración inicial del contrato será de 12 meses, desde el 1 de julio de 2025 o desde la fecha que se indique en el contrato en el caso de que la formalización se realice en fecha posterior.

La duración total de la/s prórroga/s: máximo 48 meses. (2 prórrogas de 24 meses)

La duración máxima del contrato es de 60 meses.

La duración de este procedimiento está justificada porque se entiende que durante su vigencia se mantendrán estables tanto los precios como las características de los productos.

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

El crédito presupuestario es: (presupuesto base de licitación IVA incluido): 442.354,22€

Distribución del crédito presupuestario por anualidades y aplicaciones presupuestarias:



Gerencia de Atención Especializada Valladolid Oeste: 384.848,17€

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario:	Centro Gestor
2025	0522.312A02.21300.8	160.353,40€	8003
2026	0522.312A02.21300.8	224.494,77€	8003

Gerencia de Atención Primaria Valladolid Oeste: 57.506,05€

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario:	Centro Gestor
2025	0522.312A01.21300.8	23.960,86€	8001
2026	0522.312A01.21300.8	33.545,19€	8001

El crédito presupuestario asignado a la Gerencia de Atención Primaria es de un 13%.

Tramitación presupuestaria del expediente: Ordinaria.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Art. 100 LCSP.

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de 442.354,22€.

Para configurar este importe se han considerado los precios actuales del mercado a tal efecto se han desglosado los costes directos e indirectos según se detalla:

Costes directos		
Mano de obra	198.999 €	1 Ingeniero-jefe de taller y 5 técnicos (uno de ellos ingeniero técnico) y un administrativo y un tecnico 4 meses para vacaciones
Costes sociales de salarios (33%)	98.014 €	Seguridad Social y seguros
Atención continuada	4.844 €	Atención continuada
Transporte CS	5.000 €	Renting furgoneta.
Pequeño material	1.000 €	Pequeño material de mantenimiento no facturable posteriormente.
Vestuario	800 €	Vestuario personal destinado al contrato
Herramientas	3.000 €	Herramienta
Gastos generales de servicio	3.500 €	Equipos de comunicaciones, material de oficina, EPIS,...
Costes indirectos		
Gastos generales de estructura empresarial (10%)	31.516 €	Gastos generales de empresa
Beneficio industrial (6%)	18.909 €	
IVA (21%)	76.772,22 €	



Para el cálculo de los costes directos: Gastos de Personal se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Valladolid.

CATEGORÍA	Coste primer año
Jefe Taller - Ingeniero superior	52.522 €
TC 1 - Ingeniero técnico	48.825 €
TC 2 - Maestro industrial	43.712 €
TC 3 - Maestro industrial	41.077 €
TC 4 - Oficial de 1ª	28.181 €
TC 5 - Oficial de 1ª	28.181 €
Administrativo	29.792 €
Vacaciones 4 meses	12.852 €

8. PRECIO DEL CONTRATO: Art. 102 LCSP

El precio del contrato se ha establecido teniendo en cuenta el estudio de costes realizado en el que se desglosan los costes directos e indirectos del servicio objeto de la presente contratación.

DENOMINACIÓN	PRECIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO GESTOR
Sº MANTENIMIENTO ELECTROMEDICINA GAE	318.056,34€	66.791,83€	384.848,17€	0522.312A02.21300.8	8003
Sº MANTENIMIENTO ELECTROMEDICINA GAP	47.525,66€	9.980,39€	57.506,05€	0522.312A01.21300.8	8001

9. REVISIÓN DE PRECIOS: Art. 103 LCSP.

No procede la revisión de precios.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Art. 101 LCSP.

El Valor estimado del contrato, IVA excluido es de 1.827.910,00€

Para la determinación del mismo, el método de cálculo aplicado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP es el siguiente:

- Importe de licitación (IVA excluido): 365.582,00€
- Importe 1ª Prórroga (IVA excluido): 731.164,00€
- Importe 2ª Prórroga (IVA excluido): 731.164,00€



11. SOLVENCIAS:

Se han elegido los siguientes criterios de solvencia, ya que se considera que el importe exigido es proporcional al objeto del contrato, suficiente para garantizar su correcta ejecución y, a su vez, la concurrencia de PYMES.

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas: Artículo 87 LCSP.

Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a: 548.373,00€.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la adecuada ejecución de este contrato se hace necesaria la elección de esta solvencia, ya que se precisa que el licitador disponga de la liquidez necesaria para garantizar el cumplimiento del contrato.

Solvencia técnica: Medios de acreditación y condiciones mínimas: Artículo 90 LCSP.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Así mismo, deberá tener como destinatario al menos un Hospital y un Centro de Salud de un servicio público de salud integrado en Sistema Nacional de Salud.

El importe anual que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución será igual o superior a: 255.907,40€.

- Certificaciones vigentes correspondientes al ámbito del expediente expedidas por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple las siguientes normas internacionales de la Organización Internacional de Normalización (ISO):
 - Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalente.
 - Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo ISO 45001 o equivalente.
 - Gestión ambiental ISO 14001 o equivalente.
 - Sistema de gestión de seguridad de la información ISO 27001 o equivalente.
 - Sistema de gestión de la calidad para dispositivos médicos ISO 13485 o equivalente.

La elección de los medios indicados para acreditar la solvencia técnica o profesional viene motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.



12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP, y teniendo en cuenta los artículos 131 y 145 de la misma ley, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios, para poder primar las proposiciones que aporten mayor eficacia al sistema en base a la mejor relación calidad-precio y, en todo caso, vinculados al objeto del contrato.

En el presente contrato, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que contenga una mayor calidad-precio, se ha seleccionado una serie de criterios de adjudicación, dando preponderancia a los criterios evaluables de forma automática sobre los dependientes de un juicio de valor, siendo la oferta económica el principal criterio evaluable automáticamente mediante fórmulas.

Criterios de juicio de valor: Hasta 49 puntos.

Criterios	Forma de valoración	Ponderación máxima (Hasta 49 puntos)
1.- Plan de Mantenimiento correctivo	Se evaluarán los procedimientos de actuación presentados en el Manual de Mantenimiento Correctivo propuesto por la empresa licitadora, valorándose sus efectos en la mejora del mantenimiento correctivo establecido en el PPT.	Hasta 9 puntos
2.- Plan de mantenimiento preventivo	Se evaluarán los procedimientos de actuación presentados en el Manual de Mantenimiento Preventivo propuesto por la empresa licitadora, valorándose sus efectos en la mejoras del mantenimiento preventivo establecido en el PPT.	Hasta 9 puntos
3.- Medios técnicos	Medios técnicos propuestos por la empresa destinados al mantenimiento correctivo, preventivo o técnico legal y que mejoren lo exigido en el PPT en el apartado de recursos materiales.	Hasta 5 puntos
4.- Recursos humanos	a.- Se valorará la estructura de recursos humanos que los licitadores pongan a disposición del contrato.	Hasta 9 puntos
	b.- Se valorará el responsable según su experiencia en gestión de contratos similares en alcance y contenido. Valorándose la similitud de los contratos gestionados.	Hasta 3 puntos
5.- Plan de calidad	a.- Se valorará el establecimiento de procesos y metodología de control de calidad que se establezcan más allá de lo determinado en el pliego.	Hasta 4 puntos
	b.- Parámetros de control del servicio KPI adicionales a los establecidos.	Hasta 4 puntos



	c.- Informes de actividad: Se valorará contenido de los informes de actividad por intervención y el resumen de actividad considerando los contenidos adicionales a los ya exigidos en el PPT.	Hasta 3 puntos
6.- Plan de formación	Se presentará un plan de formación técnica cuyo fin sea una mejor identificación de incidencias. Se valorará el contenido e idoneidad del mismo que mejore lo exigido en el PPT, teniendo especial relevancia la formación presencial.	Hasta 3 puntos

UMBRAL MÍNIMO DE PONDERACIÓN QUE, EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR, DEBEN OBTENER LAS OFERTAS PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: 24,5 puntos.

El procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases. En la primera se aplicará el conjunto de los criterios cualitativos. Para continuar en el proceso selectivo en una segunda fase (evaluación con aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas) será preciso haber obtenido al menos 24,5 puntos en la evaluación por aplicación de los criterios de juicio de valor.

Justificación de la selección de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

Los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor están directamente relacionados con el objeto del contrato y buscan seleccionar la propuesta de servicio de mayor calidad, evaluando las posibles mejoras propuestas que influyan en la calidad de la atención prestada a la población del Área de Salud. Para ello se ha asignado, de forma proporcional a su importancia, una ponderación de las aportaciones que mejoren las prestaciones mínimas exigidas en el PPT en relación a:

- Las labores de mantenimiento correctivo, debido a la importancia que tienen para el adecuado funcionamiento de la actividad asistencial de Hospital, Centro de Especialidades y Centros Salud.
- El alcance del plan de mantenimiento preventivo, aspecto fundamental del presente expediente puesto que asegura una menor tasa de averías y fiabilidad de equipos e instalaciones.
- Recursos materiales y humanos que serán un indicativo del compromiso de la empresa con el servicio a realizar.
- Los criterios de calidad a implantar para medir adecuadamente el funcionamiento de toda la actividad contratada y poder mejorarla durante la duración del contrato.
- La formación que permitirá un mejor empleo del equipamiento y gestión de incidencias.



Criterios evaluables mediante fórmulas: Hasta 51 puntos.

Criterio	Forma de valoración	Ponderación máxima (Hasta 51 puntos)
1.- Precio	$P_o = P_c \times \left(1 - \left(\frac{O_e - O_b}{L - O_b}\right)^3\right)^{1/3}$	Hasta 30 puntos
	Po= Puntuación de la oferta Pc=Puntos máximos del criterio Oe= Oferta a evaluar Ob= Oferta más baja L= Importe de licitación	
	Las ofertas con un precio igual al máximo de licitación obtendrán 0 puntos.	
2.- Certificación de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad	Categoría media	6 puntos
3.- Reducción de tiempos máximos de respuesta y solución respecto a los máximos establecidos en el PPT	Avisos críticos, tiempo de respuesta: 0,5 puntos por 10% de reducción del tiempo establecido. Hasta 2,5 puntos	Hasta 2,5 puntos
	Avisos críticos, tiempo de solución: 0,5 puntos por 10% de reducción del tiempo establecido. Hasta 2,5 puntos	Hasta 2,5 puntos
	Avisos urgentes, tiempo de respuesta: 0,5 puntos por 10% de reducción del tiempo establecido. Hasta 2,5 puntos	Hasta 2,5 puntos
	Avisos urgentes, tiempo de solución: 0,5 puntos por 10% de reducción del tiempo establecido. Hasta 2,5 puntos	Hasta 2,5 puntos
	Avisos normales tiempo de respuesta: 0,5 puntos por 10% de reducción del tiempo establecido. Hasta 2,5 puntos	Hasta 2,5 puntos
	Avisos normales tiempo de solución: 0,5 puntos por 10% de reducción del tiempo establecido. Hasta 2,5 puntos	Hasta 2,5 puntos

La fórmula económica elegida, aun siendo muy equilibrada (baja pendiente), distribuye la totalidad de los puntos proporcionalmente en función de la bajada económica de las ofertas presentadas, desde el mínimo de 0 puntos para aquellas ofertas que vayan a precio de licitación hasta el máximo de puntos para la más económica. Tiene un tramo inicial de alta pendiente que incentiva la presentación de mejoras económicas.

Justificación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

Se ha considerado relevante para la selección de la mejor oferta la mayor rapidez en los tiempos de respuesta y solución de averías a los que se comprometan los licitadores en sus ofertas, factor indicativo de la buena gestión del servicio ante incidencias normales, urgentes y críticas que pongan en compromiso la labor asistencial del Hospital.



Se ha complementado los criterios objetivos con la certificación de seguridad del ENS como complemento a la certificación de seguridad y privacidad de información ISO 27001 exigida como criterio de solvencia técnica. Esta certificación está constituida por principios básicos y requisitos mínimos que permiten una protección adecuada de los sistemas de información, servicios y su información y supone una mejora continua de la ISO 27001, basada en el ciclo PDCA, considerando análisis de riesgos e implantación de medidas y controles. Garantiza la protección de datos sensibles de pacientes como información médica, historia clínica, datos de salud, entre otros, en equipos médicos, protegiendo de accesos no autorizados o vulnerabilidades que puedan comprometer la privacidad del paciente.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1.- Según dispone el art. 202 LCSP, se requiere que el adjudicatario cumpla con una consideración de tipo medioambiental que persiga el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, establece que podrán establecerse consideraciones de tipo medioambiental que persigan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del reciclado de productos.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

Como medida adoptada para contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en la citada norma, reduciendo el impacto ambiental del servicio de mantenimiento, se requiere que el vehículo empleado de forma habitual en los desplazamientos relativos a la ejecución de este contrato deberá contar con un distintivo ambiental de "Cero Emisiones" o ECO, según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

El adjudicatario deberá presentar antes de 180 días desde la formalización del contrato la documentación acreditativa mediante certificación de la DGT del distintivo ambiental del vehículo adscrito al servicio, salvo demora por causas no imputables al contratista debidamente justificadas.

2.- Condición especial de ejecución del contrato en materia de protección de datos de carácter personal: el contratista tiene obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La verificación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante declaración del contratista del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución del contrato.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Jefe de Servicio de Mantenimiento.

En Valladolid,

